AJUNTAMENT DE PORTELL DE MORELLA

C/ Major, 8 - 12318 PORTELL DE MORELLA - Castelló
C.I.F. P-1209100-E - Tel. / Fax 964 17 87 79 – aytoportell@gva.es

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PORTELL DE MORELLA PARA EL AÑO 2016.

PRIMERA.- Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente los siguientes requisitos:

1. Poseer vecindad administrativa en el municipio de Portell de Morella con anterioridad al 1 de enero de 2016.
2. Tener 18 años cumplidos.

SEGUNDA.- Los contratos laborales tendrán una duración de 1 mes y medio, serán de jornada completa (40 horas semanales) y comenzarán el día 8 de julio de 2016.

TERCERA.- Número de vacantes: cuatro.
Cada uno de los contratados recibirá la cantidad de 1.000 € brutos mensuales.

CUARTA.- El objeto de dichos contratos esta encaminado a la realización de obras y servicios de mantenimiento en el casco urbano de Portell de Morella:

- Trabajos de jardinería
- Mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales
- Servicios de limpieza diaria de la red viaria de Portell
- Tareas de reconstrucción

QUINTA.- Los aspirantes presentarán solicitud para su inclusión en el concurso mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Portell de Morella, que se presentará en el Registro General del mismo de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.
En dicha instancia se hará constar la aceptación de las condiciones establecidas en las bases y se adjuntará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Documento acreditativo del empadronamiento en el municipio de Portell de Morella.
- Documentación acreditativa de aquellos estudios y méritos que estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

SEXTA.- El plazo de presentación de instancias estará abierto desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web municipal http://www.portelldemorella.es hasta el día 6 de julio de 2016.

SÉPTIMA.- Designar a Don Baltasar Rull Costa y Don Antonio Bono Ferrer, miembros de la Comisión de Baremación en calidad de Presidenta y Secretario.

OCTAVA.- La selección se llevará a cabo mediante concurso y entrevista personal que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al siguiente baremo:

1. Estudios relacionados con las tareas a desarrollar (hasta 2 puntos)
2. Méritos relacionados con la materia objeto de la convocatoria (hasta 2 puntos)
3. Entrevista (hasta 5 puntos)

NOVENA.- Finalizado el estudio la comisión calificadora elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación de los contratos y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que así se produjera durante el periodo restante de duración del contrato.

Portell de Morella a, fecha de la firma.

El Alcalde,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo.: D. Álvaro Ferrer Ferrer